

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL promovido por el Fondo Nacional de Ahorro “Carlos Lleras Restrepo en contra de la señora Mónica Yuliet Rojas Cadavid con radicado 17001400300920220074500, informando que la parte demandante hizo saber que la deudora pago la suma de \$3.086.000 y que correspondía a las cuotas en mora comprendidas entre los días 5 de agosto de 2022 hasta el 5 de marzo de 2023.

De otra parte, se hace saber que, la Inspección cuarta urbana de policía de Manizales hizo devolución del despacho comisorio N 001 del 20 de enero de 2023, sin diligenciar atendiendo a lo solicitado por la parte ejecutante.

Manizales, marzo 09 de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN	17001400300920220074500
DEMANDANTE	Fondo Nacional de Ahorro “Carlos Lleras Restrepo
DEMANDADO	Mónica Yuliet Rojas Cadavid

1. OBJETO DE DECISIÓN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se decide lo pertinente respecto del proceso de la referencia, ello con el fin de dar el impulso procesal que corresponde a este tipo de litigios, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Requerir nuevamente a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de esta providencia informe a este despacho *el monto de la obligación* con numero: 75034403 *a partir* del día 5 de marzo de 2023, fecha en la cual se efectuó la normalización del crédito, ello con el fin resolver la solicitud de terminación del proceso y en consecuencia efectuar las anotaciones respectivas

al momento los desgloses conforme a lo establecido en literal c del artículo 116 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente el despacho comisorio N 001 del 20 de enero de 2023 sin diligenciar, remitido por la Inspección cuarta urbana de policía de Manizales, ello en atención a la solicitud efectuada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f23496425d56cdbcb002071eca2ea2f755e86354765b6225120be0356fe7d9**

Documento generado en 09/03/2023 06:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>